

CARABINEROS DE CHILE
DIRECCIÓN GENERAL

OBJ.: CATEDRA DE DERECHOS HUMANOS EN
PLANTELES INSTITUCIONALES. Remite
Planes y Programas.

REF.: Su Oficio Nro. 23/2004, de 12.05.2004.

Nro. 622,

SANTIAGO, 17 JUN 2004

DE : GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS.

A : SEÑORA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
COMISION NACIONAL SOBRE PRISION POLITICA Y TORTURA
DOÑA MARIA LUISA SEPULVEDA EDWARDS

PRESENTE

1. Por medio del antecedente indicado en la Referencia, esa Comisión Nacional solicita información respecto a Programas de Estudio aplicados en el proceso de formación de Carabineros, que contenga nociones de respeto a los Derechos de la Persona Humana, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de Derechos Humanos.

2. Acerca del particular, se remite Carpeta con los Planes y Programas de Estudios de Plantel de formación y perfeccionamiento de Carabineros sobre tan importante materia.

Saluda atentamente a Ud.




ALBERTO CIENFUEGOS BECERRA
General Director de Carabineros

Pre.
82-09
pre
Derechos Humanos



RESERVADO

EJEMPLAR N° 14/HOJA N° 451

CJE.SGE.DAL(R) N° 2610/221
C.N.P.P. y T.

OBJ.: Remite información sobre enseñanza de DD.HH. y D.I.H. en el Ejército.

REF.: 1) OF.ORD. N° 20/2004, del 12. MAY.004.
2) OF.SGE.DAL. (R) N° 2610/151, del 17.MAY.004.
3) OF.SGE.DAL. (R) N° 2610/162 del 20.MAY.004.

SANTIAGO, 06 JUL. 2004

DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO

**A SRA. MARÍA LUISA SEPÚLVEDA EDWARDS
VICE PRESIDENTA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL SOBRE PRISIÓN POLÍTICA Y TORTURA**

1. Por oficio de la "Referencia 1)", y en el marco de las funciones que se le encomendaran a la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura, Ud. manifiesta el interés de conocer los principios y programas destinados a la formación valórica del personal institucional y las asignaturas impartidas que tienen relación con las nociones de respeto a los derechos de la persona humana, Derecho Internacional Humanitario (DIH.), y Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA.).

Conforme a lo expuesto solicita conocer los programas de estudio impartidos en los institutos de formación del Ejército, en relación a las materias señaladas, incluyendo, en lo posible, la sede en que éstos se imparten, el grado del personal que la recibe, los planes de estudio de los mismos y toda otra referencia sobre el particular.

2. Al respecto cabe manifestar que la preocupación del Ejército por dicha temática, si bien siempre estuvo presente, su natural orientación respondía y se circunscribía fundamentalmente a las conductas que eran exigibles frente a los beligerantes en un conflicto bélico, cuyo sustento jurídico esencial eran los tratados internacionales sobre tratamiento de prisioneros de guerra y las convenciones que, genéricamente, regulaban una guerra convencional.

RESERVADO

EJEMPLAR N° 1/4 / HOJA N° 2/5

La circunstancia excepcional que le correspondiera abordar a las FF.AA., que importó a su personal asumir roles, que superaron con creces los propiamente militares (custodio de prisioneros, policiales, investigadores, etc.), y las consecuencias que apartarse, en ocasiones de ellos le significara, llevó al Ejército, de propia iniciativa, a iniciar un completo reestudio de los contenidos de la enseñanza sobre los DD.HH. y el DIH.

Para tal propósito e independiente de iniciativas de menor monto, el año 1998 se estructuró un equipo multidisciplinario integrado por personal del Comando de Institutos Militares (CIM) y el Centro de Estudios e Investigaciones Militares (CESIM), el que contó con el concurso y asesoría directa del académico y miembro de la Corte Internacional de Derechos Humanos de la OEA., **don Máximo Pacheco Gómez.** (Se adjunta estudio).

3. Producto de lo anterior, y de los análisis efectuados en el seno de la institución, fundamentalmente a la luz de los acontecimientos acaecidos en un período reciente de la historia nacional, las falencias antes anotadas en materia de derechos humanos, motivaron actualizar las mallas curriculares, como parte del proceso de reforma educativa con miras al Ejército del siglo XXI, conforme a los avances que ha tenido el DIH. y el DICA.
4. Es así como, haciendo un estudio comparativo con otros ejércitos sobre la enseñanza de este importante tema, fue posible constatar que ella se basa, en lo general, en el análisis casuístico de situaciones puntuales. De este modo, se pudo apreciar, en vista a los resultados en distintas experiencias del mundo, que este era un procedimiento formativo insuficiente para garantizar en forma efectiva el respeto por los derechos humanos y el cumplimiento de las normas del DIH. por parte de la fuerza militar en el marco de un conflicto, cualquiera fuere la misión que le correspondiere o se le impusiere asumir. El rechazo internacional que ha producido la conducta de la policía militar estadounidense en la cárcel iraquí de Abú Ghraib, constituye una prueba invocable a nuestro planteamiento.
5. En el marco del estudio, se dedujo la necesidad de crear un método que permitiera que el personal internalizara los conceptos de "persona humana" y de "dignidad de la persona", cualquiera fuere la situación que demandare su respeto. Para ello, se hizo una aproximación a través de mallas curriculares, con objetivos transversales, considerando todos los cursos que se imparten en la institución. De esta forma, se estima, es posible efectivamente inculcar los valores que llevan en forma natural y por convicción a respetar la dignidad del ser humano y el conjunto de derechos que le son inherentes, de manera tal que con igual coherencia se vea reflejado en el diario accionar del personal militar, tanto en tiempo de paz como de guerra. En definitiva, mediante este tipo de enseñanza nuestros Oficiales y Cuadro Permanente, durante toda la carrera, a través de cursos de requisitos y de especialidades primarias y/o secundarias, son educados en la convicción y al ejercicio de una práctica constante acorde con la actual visión universal de los derechos humanos. Más que

RESERVADO

EJEMPLAR N° 14 / HOJA N° 351

latas descripciones de casos, –que no se cuestiona como metodología– nuestro objetivo es hacer primar una sólida y conciente concepción filosófica, por sobre procedimientos aprendidos y que pueden llevar a practicarlos sin el necesario contenido y respaldo moral, que constituye su real fortaleza y garantía.

6. En lo docente, lo expuesto se ha ido integrando a las mallas curriculares de los diferentes cursos de formación y requisitos, en forma gradual, mediante los objetivos transversales de éstos, lo que secuencialmente tiene como efecto comenzar desde lo básico hasta un nivel avanzado en la educación superior del Ejército; aspectos que están plasmados en tres cuadernos sobre derechos humanos y DIH., editados por el Comando de Institutos Militares, el año 2000, del cual se adjunta un ejemplar para conocimiento de esa Comisión.
7. La dedicación sobre la materia en la Academia de Guerra del Ejército, ha consistido fundamentalmente en seminarios con participación, entre otros, del delegado regional del Comité Internacional de la Cruz Roja, y a través de contactos informales con sus profesores, lo que ha sido esencial para lograr definir la forma de aplicar las normas internacionales que regulan los conflictos armados en toda su dimensión. En este sentido, cabe mencionar que la malla curricular del Curso Regular de Estado Mayor contempla esta temática en todo el proceso de formación de los Oficiales, en el desarrollo de los juegos de guerra docentes, en los ejercicios aplicados a todos los niveles, en la incorporación de los Convenios de Ginebra al examen de selección de alumnos y, en la participación de docentes en seminarios y conferencias nacionales e internacionales sobre el DIH/DICA.
8. En materia de extensión, el Ejército a través del mencionado instituto de estudios superiores, ha tenido una participación relevante en el ámbito académico sobre el DIH/DICA y operaciones de paz, mediante el desarrollo de seminarios internacionales llevados a cabo los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.

En lo que dice relación con participación docente, un profesor del Ejército de Chile fue invitado los años 2001 y 2002, mediante una beca otorgada por el Comité Internacional de la Cruz Roja, a participar en el Instituto Internacional del Derecho Humanitario, en San Remo, Italia. En cuanto a publicaciones militares, la temática en comento ha sido tratada en el Memorial del Ejército y en los Cuadernos de Difusión de la ACAGUE.

9. Este proceso de enseñanza-aprendizaje es continua y permanentemente retroalimentado con la experiencia diaria. Es así como, teniendo en consideración los reprochables hechos ocurridos recientemente en Irak, se impartieron orientaciones basadas en estas verdaderas "lecciones aprendidas". De ello ilustra el documento de la "Referencia 2)", (se adjunta) difundido a todo el Ejército.

En forma específica se instruyó sobre el particular al Comando de Institutos Militares, según consta en oficio citado en la "Referencia 3)", (se adjunta)

RESERVADO

EJEMPLAR N° 14 / HOJA N° 4/17

habida consideración a su calidad de organismo rector en la dirección y ejecución de los programas de estudios en el Ejército y que se imparte en todos los institutos matrices (Escuela Militar y Escuela de Suboficiales), escuelas de armas y servicios e institutos de educación superior institucionales (ACAGUE. y la ACAPOMIL).

10. En cuanto a la investigación académica del tema, cabe resaltar la importancia que se le ha dado a estas materias en el proceso de formación y graduación de los Oficiales que participan en el nivel superior de la educación militar, donde han elaborado memorias de título y de grado, existiendo otras en pleno desarrollo, y que persiguen complementar y abordar con mayor profundidad la normativa y el universo jurídico de los diferentes convenios internacionales relativos al DIH/DICA.
11. Todos estos antecedentes, estimo, señalan claramente que el Ejército de Chile ha tenido desde su origen, falencias en el proceso formativo de estos temas en relación a su adecuación a los cambios radicales que ha ido experimentando la legislación mundial, de modo tal, de sumarse al compromiso internacional que con ellos tiene el Estado. Hoy día aparece impensable no incorporar adecuadamente en la doctrina institucional los aspectos que permitan proteger a las víctimas de los conflictos armados, en toda su expresión, así como asegurar el correcto comportamiento del personal militar en el cumplimiento de sus obligaciones para con los prisioneros de guerra.
12. Constituye un hecho cierto que la temática en comento consume para su debida atención y cautela en la Institución un tiempo significativo en la preocupación y compromiso de este Comandante en Jefe. Desde que asumiera el cargo, mis intervenciones públicas, escritos de prensa, discursos y conferencias, se han orientado a contribuir, desde mi perspectiva y desde el ámbito de mis competencias, a generar un espíritu de concordia, amistad cívica y cohesión social que contribuya al país a transitar desde un estadio centrado fundamentalmente en el pasado, a un escenario de construcción de futuro, de justicia (no exenta de humanidad, benevolencia y sentido educativo) y de paz entre todos los chilenos, sin excepción. Y en este sentido, el Ejército ha hecho suyo la crítica que se le ha formulado por parte de la sociedad, en cuanto conductas que en ciertos hombres de armas importó una violación a las normas morales y a las leyes que regulan los conflictos bélicos. Como expresara, hemos revisado toda nuestra enseñanza y en materia de derechos humanos, y con el inestimable auxilio de expertos civiles, rediseñado esta cátedra. No podemos garantizar en un cien por ciento que la conducta de nuestros soldados nunca caerá en falta respecto al reconocimiento de la dignidad y derechos inherentes a la persona humana; la actual experiencia internacional nos ilustra que no podemos jamás descuidar el control de los actos de los subordinados.

RESERVADO

EJEMPLAR N° 1/4/HOJA N° 5/5/

13. Esta reducida síntesis pretende visualizar en forma muy genérica el grado de internalización que los DD.HH. y el DIH/DICA. tienen en el Ejército desde hace varios años, y de como se está hoy proyectando esta materia en todos los espectros de la formación militar; aspectos que nos permiten incluir entre los Estados que han asumido integralmente sus responsabilidades, y a la Institución en particular, como una organización que ha tomado el tema con prioridad, método, voluntad y efectividad, en el convencimiento de que por ser su personal llamado a tener el monopolio del uso legítimo de las armas en la guerra, más que nadie debe asegurarnos, posean la adecuada preparación para actuar, en cada ocasión, con pleno respeto al derecho, a la persona humana y a su dignidad.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN EMILIO CHEYRE ESPINOSA

General de Ejército

Comandante en Jefe del Ejército

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.N.P.P. y T. ✓
 - 2.- JEMGE.
 - 3.- CJE.SGE.DAL.
 - 4.- CJE.SGE.A.J.(Archivo)
- 4Ejs. 5 Hjas.

RESERVADO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE

FOTOCOPIA

AUTORIZADA POR: Arce-SGE

FECHA: 26 MAY 2004

EJEMPLAR N° 107 / HOJA N° 1/3

CJE.SGE.DAI.(R)N° 260/04 / Plan A-1

OBJ.: Dispone orientación basada en lecciones aprendidas en el actual conflicto de IRAK.

REF.: Programa de enseñanza de DD.HH. y D.I.H.

SANTIAGO, 17 MAY 2004

DEL COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO
AL SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Como es de conocimiento de U.S., durante el año 2000 –en el marco de la reforma educacional del Ejército, y a la luz de las experiencias de excesos cometidos en forma individual por algunos miembros de la institución, que no se condujeron con la formación valórica ni la doctrina de la institución–, se diseñó un programa de enseñanza de los derechos humanos (DD.HH.) y el derecho internacional humanitario (DIH), basado en una concepción moderna, con objetivos transversales que abarcaran toda la actividad formativa del personal, tendente a lograr un conocer, saber, pensar y un actuar que les permitiera internalizar en su “ser” el respeto por la dignidad de la persona humana.
2. En términos generales, dicho programa buscaba lograr una enseñanza que permitiera entregar, en los distintos niveles, la capacidad para actuar con criterio e iniciativa ante situaciones determinadas o en las circunstancias que lo requiriesen, dando una expresión de justicia, ecuanimidad, moderación, prudencia y sentido común; todo ello basado en los invariables principios morales y en la doctrina institucional inculcados en las escuelas y academias de la institución. Por otra parte, suministrar las herramientas que habilitaran al personal para mantener una estabilidad emocional, de tal forma que pudieran resolver problemas con eficiencia, tanto en escenarios normales como en situaciones de emergencia y/o de guerra, precaviendo de esta forma que actuarán contra los DD.HH. y el DIH.
3. Los resultados de esta forma de enfrentar la enseñanza en materia de DD.HH., se ha visto reflejada, a modo de ejemplo, en la disminución –a casi cero– de las denuncias de maltrato a soldados conscriptos durante los últimos años. Actualmente se nota una actitud de respeto a la dignidad del eslabón más débil de la cadena de mando y, por el contrario, se ve una preocupación por mejorar las condiciones de vida del S.I.C. no sólo en lo físico y material, sino que también en lo espiritual y afectivo.
4. Sin duda, lo que se ha visto en los medios de comunicación social, respecto al trato que algunos miembros de la Policía Militar del Ejército de los EE.UU. de América han dado a los prisioneros de guerra en Irak, nos debe llevar a una reflexión profunda –en nuestra condición de soldados profesionales– sobre esta situación. Es evidente que es indispensable sacar lecciones –“lecciones aprendidas”, como lo graficó una fuente estadounidense–, respecto a una materia que cada día tiene mayores repercusiones, no sólo para quienes infringen la normativa internacional cometiendo abusos en contra de los DD.HH. y convenciones internacionales –como en este caso la Convención de Ginebra y sus respectivos protocolos–, sino también para los que ejercen el mando, en los distintos niveles de la conducción militar y/o política, la asesoría y la docencia institucionales.

54

FOTOCOPIA
 A-142-45
 18 MAR 2004
 PARA
 FECHA

RESERVADO
 EJEMPLAR N° 104 / HOJA N° 2/3

Consecuente con lo anterior, este difundido caso da un valor probatorio a nuestra política de mando de continuar e intensificar la instrucción del personal en el "deber ser", respecto a la forma de comportarse en el ejercicio de las atribuciones de mando en todas las actividades propias de la profesión militar que se desarrollen en los cuarteles; en la instrucción, en el régimen interno, en campaña, durante ejercicios, etc. Esto, como se ha reafirmado en numerosas oportunidades, es responsabilidad de todos los mandos, de los diferentes niveles. Este aspecto es fundamental y se hace más prioritario en el ámbito de UU.CC. o unidades que se desempeñan en el campo táctico o con el contacto directo entre los diversos actores involucrados en las distintas situaciones que se presentan en el cumplimiento de sus respectivas misiones.

6. Lo anterior, adquiere hoy en día una mayor relevancia, considerando que cada vez más personal del Ejército asume responsabilidades en misiones en el extranjero, conforme a los mandatos que se adjudica el Estado de Chile con Naciones Unidas en misiones de imposición de la paz –como la actual misión en Haití–, o de mantenimiento de la paz –como Bosnia y Chipre–, en las cuales el personal militar puede verse enfrentado a situaciones extremas donde debe actuar con discernimiento y de acuerdo a las normas internacionales en materia de DD.HH. A ello se agrega, además, que estas misiones ocurren hoy en un ambiente comunicacional globalizado, en que la tecnología permite información al instante, y, por lo tanto, se debe considerar una transparencia en todos los actos del personal, sin importar el rango.
7. Otra de las lecciones aprendidas de esta situación de Irak y, por qué no decirlo, de nuestra propia experiencia como Ejército, es que, al originarse un fracaso de la cadena de mando en el terreno –conclusión a la que han llegado los mandos estadounidenses en la investigación de este caso–, es cuando se producen excesos en las atribuciones y atropellos a los DD.HH. Los abusos son cometidos, normalmente, por unos pocos soldados mal instruidos, y no, como a veces se piensa, en forma sistemática derivado de órdenes superiores. Esto se produce debido a que los mandos, en distintos niveles, han perdido el control de lo que hacen sus subordinados. Ello obliga, por una parte, a quienes ejercen responsabilidades de conducción, a asegurarse que su personal tenga la instrucción y los valores morales y profesionales firmemente arraigados en su "ser", para discernir entre el actuar bien y el mal proceder en el cumplimiento de sus misiones, especialmente cuando, producto de las circunstancias, se conducen alejados del control directo del mando superior. Por otra parte, impone a los mandos controlar el detalle de las operaciones y actividades de sus subordinados.
8. Consecuente con lo anterior, y considerando estas lecciones, u otras que son posibles obtener de este hecho, US., como una forma de continuar con el permanente proceso de enseñanza-aprendizaje diseñado en materias de DD.HH. y DIH, deberá instruir al personal bajo su mando respecto a estas materias, a fin que, aprovechando el caso señalado, podamos asegurar un ejército que, en su actuar, respete la normativa institucional, nacional e internacional, y donde se comprenda la dimensión y el daño que se hace, no sólo al Ejército sino que al país, cuando no se respetan los mencionados derechos.
9. De esta forma se logrará el objetivo previsto, en el sentido de erradicar, por ejemplo, problemas de maltrato al personal de SLC. En forma absoluta, y las consecuencias que de estos u otros aspectos puedan producirse, con grave daño al personal afectado y a la imagen institucional. Para ello US. Procederá a analizar la situación, obtener lecciones y experiencias y tratarlo en academias, charlas, comentarios e instrucciones con el personal bajo su mando, de acuerdo a los distintos niveles, acorde al grado, responsabilidad de mando y experiencia, cooperando a la formación integral prevista a lo largo de la carrera militar de todo el personal bajo su mando en esta trascendental materia.

FOTOCOPIA
 AUTORIZADA POR:
 FECHA: 11/03/2004

RESERVADO

EJEMPLAR N° 107 / HOJA N° 3/3

0. Próximamente el CJE. infrascrito emitirá disposiciones de detalle al CIM para perfeccionar la enseñanza de los BB. Y del DIH en la institución a la luz de estas experiencias. En su esfera de acción US. (UD.) debe aprovechar las "lecciones aprendidas" del caso de Irak analizando para reiterar y ejemplificar en relación a los conceptos tratados en el presente documento, velando por la debida comprensión del tema y su relación con un actuar sobre el cual este Comandante en Jefe del Ejército ha definido claramente la posición institucional y orientado nuestro quehacer con respecto al tema como Política de Mando.

Saluda a US.



ASISTENTE CHEYRE ESPINOSA
 General de Ejército
 Comandante en Jefe del Ejército

DISTRIBUCIÓN:
 PLAN A-1